



1904 - 2004  
Centenario de la presencia Argentina  
ininterrumpida en el Sector Antártico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 13 JUL 2004.

VISTO las Notas Nº 170/04 del C.E.N.T. Nº 35 y Nº 142/04 de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra conformando el Polo Universitario Fueguino.

Que se ha firmado un convenio con la Universidad Nacional de La Plata para el dictado de la Licenciatura en Comunicación Social y la Especialización en Prácticas Medios y Ámbitos Educativo - Comunicacionales", en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que el Secretario de Extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la U.N.L.P., Lic. Jorge Castro ha ofrecido, en el marco del convenio que liga a nuestra Provincia con dicha Universidad, el dictado de una Conferencia Magistral, cuyo título es "La concentración de los Medios y su Poder Político" en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, los días 30 y 31 de julio de 2004 respectivamente.

Que resulta relevante para este Ministerio acompañar las acciones tendientes a la actualización y capacitación constante en las diferentes disciplinas.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Declarar de Interés Educativo Provincial la Conferencia Magistral "La Concentración de los Medios su Poder Político", a realizarse el día 30 de julio de 2004 en la ciudad de Ushuaia y el día 31 de julio de 2004 en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º - Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3º - Comunicar a la Dirección de Educación Superior, al C.E.N.T. Nº 11, al C.E.N.T. Nº 35, a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. Nº 1351 /04

G.T.F.
H
R
A

WALTER S. DANBELO  
Ministro  
Educación y Cultura

COPIA DEL ORIGINAL

JOSE LUIS SRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C.